RESOLUCION N° 1.430 – 54 - 047 del 08 de Junio de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA LTDA"

El Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres en uso de sus facultades Constitucionales y legales estipuladas en el literal b) numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, además de las establecidas en el Decreto Departamental 1.3-0023 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la función Administrativa se sujeta a los principios de economía, celeridad y eficacia y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta expresamente a las entidades para celebrar los acuerdos que permitan la autonomía y requieren el cumplimiento de los fines estatales, permitiendo de esta forma promover la capacidad de gestión y administración de los servicios públicos para el cumplimiento de los objetivos encomendados a la entidad estatal a cargo.

Que es causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, al tenor del Literal H, Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de Mayo 26 de 2015..

Que el Decreto No 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., establece la obligatoriedad de expedir un acto administrativo cuando proceda el uso de la modalidad de contratación, exceptuando a los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y que para la presente contratación se realizará en tanto la especialidad del objeto contractual amerita una justificación.

Que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento del Valle del Cauca señaló en los estudios previos que surge la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de comunicaciones general de gestion del riesgo departamental para el año 2023.

Que lo anterior, se hace con el fin de ampliar la vida útil y el "mantener" en óptimas condiciones los equipos de radiocomunicaciones, para así mejorar su rendimiento aumentando su eficiencia y eficacia en su desempeño final de operación.

Que las labores descritas son necesarias y afines al conocimiento del Riesgo proceso compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes, y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

RESOLUCION N° 1.430 – 54 - 047 del 08 de Junio de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA LTDA"

Que en fundamento en lo anterior, entre la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y la firma RGM ELECTRONICA LTDA, se celebrará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA y atendiendo lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, a través de un contrato de prestación de servicios.

Que la firma RGM ELECTRÓNICA LTDA, cuenta con la experiencia e idoneidad para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE COMUNICACIONES de los bienes al Departamento del Valle, las cuales se resumen así:

ITEM	OBSERVACIÓN
Idoneidad	Según certificado de existencia y representación legal, se encuentra la capacidad para ejecutar el contrato, en tanto dentro de su objeto social cuenta con: *(…) La prestación de servicios básicos de telecomunicaciones para cursar correspondencia publica con utilización del espectro radioeléctrico. (…) instalación, montajes especiales, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos, máquinas y aparatos como motores de uso industrial y doméstico, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y sus accesorios de estos. (…)*
Experiencia	1. Contrato de prestación de servicios de apoyo técnico número 1.110.12.14.-0701 con el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, por valor de $295.900.934, con objeto de mantenimiento de la red de apoyo departamental. 2. Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión número MV-PSP 050 / 2022 con el Municipio de Vijes, por valor de $28.883.290 con objeto de actividades operativas para el buen funcionamiento de las comunicaciones. 3. Contrato de prestación de servicios número 1.430-12.14-0046 con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Gestión del Riesgo, por valor de $479.999.998, con objeto de mantenimiento de la red de emergencias.

Que el valor del contrato será SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($647.800.000), la cual se encuentra respaldada con la siguiente información presupuestal: **No. de CDP:** 3500009083 de 03/05/2023 - **ITEM 1: Valor:** 647.800.000 COP / **Proyecto:** PI43-101718/1/3/01/06 - Actualizar un Sistema de Información. **Apropiación Presupuestal: Fondo:** 2-1001 - LIBRE DESTINACION / **Centro Gestor:** 1155 - SRIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES / **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de / **Área**

RESOLUCION N° 1.430 – 54 - 047 del 08 de Junio de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA LTDA"

Que las condiciones técnicas del contrato a celebrar se encuentran señaladas en los estudios previos que se pueden consultar en el Portal del SECOP II.

Que por lo anterior, el Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la contratación directa de un contrato de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE COMUNICACIONES entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA LTDA cuyo objeto será: "PRESTACION DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE COMUNICACIONES GENERAL DE GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL PARA EL AÑO 2023", en la causal de contratación directa esta prevista en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca:

La modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa por tratarse de un contrato de Mantenimiento preventivo y correctivo, que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, la cual reza: *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) i h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".* Además de lo anterior, tenemos el decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional el cual en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. consagra la prestación de servicios profesionales yd e apoyo a la gestión definiendo que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)"*

RESOLUCION N° 1.430 – 54 - 047 del 08 de Junio de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA LTDA"

ubicación de los diferentes componente de la Red de Emergencias las cuales se encuentran dispersas en el departamento a cargo de diferentes entidades territoriales y organismos de socorro.

La secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, encuentra la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que componen la red Departamental de Emergencias, por tal motivo se requiere suscribir un contrato apalancado con los recursos de la vigencia del año 2023, con el fin de no interrumpir la prestación del servicio, que es finalidad del Estado Colombiano, en los términos del artículo 365 de la Constitución Política de Colombia.

Con fundamento en lo señalado, se hace necesario contratar directamente con RGM ELECTRONICA LTDA, teniendo en cuenta lo consagrado en el análisis del sector económico y los estudios previos que hacen parte integral del contrato,

b) Determinación del objeto a contratar:

"PRESTACION DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE COMUNICACIONES GENERAL DE GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL PARA EL AÑO 2023"

c) Valor y presupuesto para la presente contratación:

El valor de la presente contratación corresponde a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($647.800.000), la cual se encuentra respaldada con la siguiente información presupuestal: **No. de CDP:** 3500009083 de 03/05/2023 / **ITEM 1: Valor:** 647.800.000 COP / **Proyecto:** PI43-101718/1/3/01/06 - Actualizar un Sistema de Información. / **Apropiación Presupuestal: Fondo:** 2-1001 - LIBRE DESTINACION / **Centro Gestor:** 1155 - SRIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de **Área Funcional:** 4340301020020000 - Conocimiento para la Gest. / **Elemento PEP:** PI43-101718/1/3/01/06 - Actualizar un Sistema de Información. / **Cuenta Mayor:** 5507052310 - Mantenimiento.

d) Condiciones que se exigirán al contratista

Que al contratista se le exigirá como mínimo llevar a cabo las actividades que se encuentran en el manual de seguimiento y control a la contratación, aprobado por el departamento siempre que aplique al caso concreto.

RESOLUCION N° 1.430 – 54 - 047 del 08 de Junio de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y RGM ELECTRONICA LTDA"

e). Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la ciudad de Cali en la calle 8 # 5-70 Barrio la Santa Rosa –Cali.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web de la Gobernación de Valle del Cauca y en el Portal Único de la Contratación – SECOP II, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación del Valle del cauca.

Elaboro: Alejandro Díaz – Abogado Contratista